



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 280-2013-MEM/DM

Lima, 12 de julio 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal f) de la Décima Séptima Disposición Complementaria y Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias de recursos a favor del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, para ser destinados a financiar los estudios de Pre inversión del Proyecto Central Hidroeléctrica de Mazán de 150 MW, que incluye el Sistema de Transmisión Mazán – Iquitos (L.T. 220 Kv), hasta por el monto de S/ 8'000,000.00 (Ocho Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la referida disposición señala que dichas transferencias de recursos se financian con cargo al presupuesto institucional del Pliego 016 – Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año fiscal 2013, y se autorizan mediante resolución del titular del pliego, previa suscripción de convenios, celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y las entidades involucradas, quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados por la presente disposición a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Departamento de Loreto, suscribieron un Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para ser destinados a financiar los estudios de Pre inversión del Proyecto Central Hidroeléctrica de Mazán de 150 MW, que incluye el Sistema de Transmisión Mazán – Iquitos (L.T. 220 Kv), hasta por el monto de S/ 6'237,770.52 (Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y 52/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 0443-2013/MEM-DGE del 14.06.2013, la Dirección General de Electricidad, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de recursos por S/ 6'237,770.52 (Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y 52/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, a solicitud de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 03320-1-2013-MEM-OGP/PRES, hasta por el monto de S/ 6'237,771.00 (Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en consecuencia es necesario emitir la normativa correspondiente para ejecutar la transferencia de recursos autorizados por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y acorde al Convenio Interinstitucional MINEM – GOREL, hasta por el monto de S/ 6'237,770.52 (Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y 52/100 Nuevos Soles), con cargo a los recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, mediante la correspondiente resolución del titular del pliego;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Con el Visto Bueno de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia Financiera de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, para ser destinados a financiar los estudios de Pre inversión del Proyecto Central Hidroeléctrica de Mazán de 150 MW, que incluye el Sistema de Transmisión Mazán – Iquitos (L.T. 220 Kv), hasta por el monto de S/ 6'237,770.52 (Seis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y 52/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes:

2.4	Donaciones y Transferencias	
2.4.2.3.1.2	Otras Unidades del Gobierno Regional	S/ 6'237,770.52

Artículo 2°.- La transferencia antes citada se efectuará según el siguiente detalle:

Del:

Pliego N° 016 – Unidad Ejecutora N° 001 – Ministerio de Energía y Minas – Central
Cuenta Bancaria del Banco de la Nación en Nuevos Soles
Cuenta Corriente N° 0000-300764 – Ministerio de Energía y Minas Central
CCI N° 018-000000000-300764-08

Al:

Región Loreto Organismo Público Infraestructura Para La Productividad
Unidad Ejecutora 004 del Gobierno Regional de Loreto 453 UE 1326 - OPIPP
Cuenta Bancaria del Banco de la Nación en Nuevos Soles
Cuenta Corriente N° 0521-041862
CCI N° 018-521000521041862-59

Regístrese y comuníquese



JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

